HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia
Entre Ríos 665 · Tel. 0810 268 0061
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: municipalidaddealicia@gmail.com

ORDENANZA N° 23/2022

Y VISTOS:

El contrato de Donación administrativa con cargo formalizado entre el Srta. Jesica Vanessa OLIVO, Documento de Identidad N° 35.670.907 y la Municipalidad de Alicia de fecha 24 de Mayo de 2022, como así también la Ordenanza N° 013/2016 (Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II").-

Y CONSIDERANDO:

1) Que el art. 12 de la precitada Ordenanza implementa un sistema de garantías que debe constituir el adherente del respectivo plan de viviendas a favor del Municipio a los efectos de garantizar la operatoria del sistema;

2) Que, tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró convenio de donación administrativa de inmueble a favor de la Municipalidad de Alicia, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Adherente, en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II".-

3) Que, se deberá proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren y cumplidas y extinguidas las obligaciones asumidas por el/la Adherente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1: Apruébese el contrato de Donación administrativa con cargo efectuada por el Srta. Jesica Vanessa OLIVO, Documento de Identidad N°

35.670.907 a favor de la Municipalidad de Alicia, CUIT: 30-66917038-2 efectuado en fecha 24 de Mayo de 2022 respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, ubicado al Sud del pueblo de Alicia, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE "A"** de la **MANZANA DOCE**, y mide: once metros de frente por cuarenta metros de fondo, con UNA SUPERFICIE TOTAL DE CUATROCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS, linda: al Norte, con los sitios uno y dos de la misma manzana; al Sud, con la fracción designada como lote "B" del mismo plano; al Este, con calle Belgrano y al Oeste, con parte del sitio ocho. Inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matricula N° 201733, Número de Cuenta DGR 30-02-1646617/2, Nomenclatura Catastral: L. 01 – C. 02 – S. 01 – M. 014 – P. 007. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble antes referenciado.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante mencionado en el artículo 1, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Segundo Plan Municipal de Viviendas "Centenario II", Adherente N° 9008/9063, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 013/2016. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el Adherente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Alicia a aquélla, directamente según los términos que prevé la mencionada Ordenanza y la reglamentación dictada en consecuencia.-

Artículo 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 31.05.2022, SEGÚN ACTA N° 06/2022
PROMULGADA POR DECRETO N°69/2022

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA